

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 12 de enero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda de acción reivindicatoria y de dominio. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrpmalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100003-00
PROCESO : ACCIÓN REIVINDICATORIA Y DE DOMINIO
DEMANDANTE: MARÍA MATILDE RODRÍGUEZ MONCADA
DEMANDADO: VICTOR MANUEL PALACIOS CASAS

Presentada la demanda en legal forma y reunidos los requisitos exigidos por la ley conforme a lo previsto en los artículos 82 y ss, y artículo 390 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **ACCIÓN REIVINDICATORIA O DE DOMINIO**, instaurada por la señora **MARÍA MATILDE RODRÍGUEZ MONCADA** en contra del señor **VICTOR MANUEL PALACIOS CASAS**.

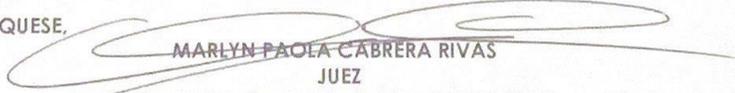
SEGUNDO: A la presente demanda imprímasele el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, siguiendo las previsiones del Art. 390 y ss del CGP.

TERCERO: Súrtase la notificación de este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y ss del Código General del Proceso o artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **diez (10) días**.

CUARTO: Previo a decidir sobre las medidas cautelares peticionadas, la parte demandante deberá prestar caución por el 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda. (Numeral 2° del artículo 590 C.G.P.).

QUINTO: Se reconoce personería al Doctor DANIEL HUMBERTO SARMIENTO en calidad de apoderado especial de la parte demandante, para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 002 del 25 de enero de 2021 en el micro sitio web y la Cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.